



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 17/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 411/2012, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 149/2015, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Sevilla.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 40/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 189/2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla.
7. Personación en Recurso Contencioso-administrativo núm. 56/2017 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo núm. 8 de Sevilla.
8. Bases de convocatoria para provisión de un puesto de encargado de electricidad mediante el régimen de comisión de servicios.
9. Abono Productividad extraordinaria Funcionario Municipal.
10. Anticipo reintegrables.
11. Solicitud permiso reducción de la jornada laboral empleada municipal.
12. Relación de facturas.
13. Refacturación de domiciliados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. Inicio expediente de licitación 42/2017/CON "Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión basculante con conductor para transporte de materiales diversos".
15. Adjudicación contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada en C/ Sestercio, segundo tramo entre C/ Río Viejo y vía de servicio de la carretera Isla Menor.
16. Adjudicación contrato menor para alquiler de camión con caja basculante para el servicio de obras.
17. Aceptación de propuesta de indemnización Expedientes DBM 2017/001, 2017/003, 2017/008, 2017/014, 2017/016 y 2017/085.
18. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
19. Licencias de obras, aperturas, parcelación, ocupación y CPA, otorgadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2017.
20. Adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria 2017.
21. Adjudicación licitación 31/2017/CON "Concierto "Miguel Poveda".
22. Adjudicación licitación "retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública: expediente 02/2016".
23. Adjudicación licitación 03/2017/CON "Adquisición de una barredora por aspiración de 4 M3".
24. Propuesta de adjudicación licitación 32/2017/CON "Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los servicios de limpieza urbana y recogida de residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas".
25. Adjudicación contrato menor para instalación de pérgola en parada de taxis de Avda. de Montequinto.
26. Adjudicación contrato menor para reparación de vehículo del servicio de limpieza viaria.
27. Inicio expediente de licitación 43/2017/CON "1ª FASE de modernización del CEIP San Fernando en Fuente del Rey Dos Hermanas (Sevilla)".
28. Propuesta de adjudicación licitación 28/2017/CON "Cubierta metálica sobre pista deportiva en CEIP Maestra Dolores Velasco".
29. Rectificación acuerdo JGL 17-3-2017 en CIF erróneo de empresa adjudicataria contrato menor para el servicio de análisis socioeconómico y elaboración de la Memoria del Proyecto en el Marco de la convocatoria 2017 de ayudas Fondo Social Europeo para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado laboral.
30. Adjudicación contrato menor de suministro de 110 tiestos para estructuras florales aéreas en Avenida de Andalucía.
31. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en Fuente Rey, Plaza Garci Pérez de Vargas.
32. Adjudicación de contratos menores de suministro y servicios para los torneos de ajedrez.
33. Adjudicación del contrato menor de servicio de bar de la piscina de verano de Montequinto 2017.
34. Adjudicación del contrato menor de servicio de bar de la piscina de verano de Ramón y Cajal 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

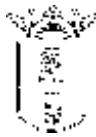
35. Adjudicación del contrato menor de servicio de bar de la piscina de verano de Fuente del Rey 2017.
36. Adjudicación contrato menor de suministro de Robot limpiafondos automático para la piscina de verano de Montequinto.
37. Subvenciones a entidades deportivas de carácter nominativo año 2017.
38. Gestión de cobro y justificación de taquillas de piscinas de verano 2017.
39. Solicitud de asistencia a “XV Congreso Agesport Deporte y Turismo”.
40. Adjudicación licitación 24/2017/CON “Campamentos de Verano Joven 2017”.
41. Asuntos de urgencia.
42. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de mayo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 424/2017, de 28 de abril, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2017), por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- LEY 3/2017, de 2 de mayo, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2017), de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 63/2017, de 2 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86, de 9 de mayo de 2017), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- ESCRITO del Defensor del Pueblo, de fecha 24 de abril de 2017, de contestación al Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2017, referente a la reforma constitucional sobre el sistema público de pensiones.

**3.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 411/2012, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 25 de abril de 2017 en el Procedimiento Ordinario núm. 411/2012, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra la desestimación presunta por silencio administrativo, recaída en el expediente de Reclamación de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Responsabilidad Patrimonial R.D.T.2011/118, por lesiones físicas sufridas cuando caminaba por el Polígono Industrial "Las Norietas" y cayó dentro de una arqueta sin tapadera a la altura de la caseta de electricidad el día 25 de diciembre de 2011.

Se emplazó a la Junta de Compensación del Polígono Industrial "Las Norietas", CLIPEUS, S.A., que en la fecha en que ocurrió el accidente, era la responsable de la urbanización, que aún no había sido recepcionada por este Ayuntamiento, también se emplaza a la aseguradora del Ayuntamiento en aquel momento, Mapfre Seguros Empresas.

También hacer constar que mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2014, se fija la cuantía del recurso en 143.972,92 euros.

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 30 de marzo de 2017, dan traslado a las partes personadas por cinco días, de escrito de desistimiento de la parte recurrente, una vez alcanzado acuerdo extrajudicial con MAPFRE, que se desiste de la continuación del procedimiento y solicita el archivo de los autos sin más trámite y sin hacer imposición de costas; por lo que se remite escrito dentro del plazo concedido y sin que ello suponga asunción de responsabilidad alguna por este Ayuntamiento, manifestando que esta parte no tiene nada que oponer al desistimiento efectuado de contrario. En el mismo sentido se pronuncia la representación de CLIPEUS, S.A.

El Decreto de fecha 24 de abril de 2017, acuerda tener por DESISTIDA a la recurrente, XXXX, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 149/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 24 de abril de 2017 en el Procedimiento Ordinario núm. 149/2015, interpuesto por la Fundación Formación y Empleo de Andalucía, contra la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Junta de Andalucía, quien mediante Oficio de fecha 14 de abril de 2015, notifica a este Ayuntamiento Resolución, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo del Procedimiento Ordinario núm. 149/2015, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla, así como notificar la Resolución a cuantos resulten interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que emplaza a este Ayuntamiento para poder



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comparecer y personarse como demandados en el Procedimiento núm. 149/2015, interpuesto por la Fundación Formación y Empleo de Andalucía, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de fecha 22 de diciembre de 2014 de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2014.

Por lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procedía la personación en el procedimiento, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial. (Se informa en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2015, punto 5º, 544).

Mediante Diligencia de Ordenación de fecha 30 de marzo de 2017, dan traslado a las partes personadas por cinco días, de escrito de desistimiento de la parte recurrente; por lo que se remite escrito y dentro del plazo concedido, manifestando que esta parte no tiene nada que oponer al desistimiento efectuado de contrario. En el mismo sentido se pronuncian el resto de las partes.

El Decreto de fecha 24 de abril de 2017, acuerda tener por DESISTIDO al recurrente, Fundación Formación y Empleo Andalucía, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 40/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de abril de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 40/2016, interpuesto por D. XXXX contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 17 de noviembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra la liquidación número 1853486, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/006652-R.

La recurrente fundamenta la pretensión anulatoria en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. La concurrencia de causa de exención del IIVTNU por transmisión del inmueble en dación en pago siendo su vivienda habitual.
2. Inexistencia de hecho imponible al darse en su caso, no un incremento sino un decremento de valor de los terrenos, depreciación del valor puesto de manifiesto en la escritura pública de transmisión, inferior al de adquisición.

Este Ayuntamiento se opone a la demanda formulada de contrario:

1. No acredita el recurrente que la vivienda transmitida fuera su vivienda habitual, no estando empadronado los dos últimos años.
2. Considera que el valor de los terrenos a efectos del IIVTNU viene determinado de manera objetiva por la Dirección General del Catastro y no por el valor de mercado y que, en todo caso, el valor de transmisión declarado en escritura pública, no es suficiente para acreditar la efectiva disminución del calor del inmueble.

La Juzgadora concluye que habiéndose calculado por la Administración la base imponible de acuerdo al art. 107 de la LHL, debe anularse la liquidación por consideraciones jurisprudenciales, declarándose inconstitucionales los preceptos similares aquí cuestionados, de donde resulta que no debió el Ayuntamiento siquiera entrar a considerar si concurrían o no los requisitos para la exención del Impuesto.

Por lo expuesto, la referida Sentencia de fecha 28 de abril de 2017, estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXX contra la Resolución de este Ayuntamiento, que se anula por no ser ajustada a derecho, sin imposición de costas al considerar la complejidad de la cuestión, puesta de manifiesto en las sentencias de distinto signo que hasta ahora se dictaban en esta materia.

La Sentencia es firme y no cabe contra ella recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 189/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 26 de abril de 2017 en el Procedimiento Abreviado núm. 189/2016, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra resolución desestimatoria de fecha 14 de marzo de 2016, recaída en la reclamación presentada con fecha 23 de enero de 2015, en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial R.D.T. nº 2015/005,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por las lesiones sufridas el día 10 de junio de 2014 cuando caminaba por la calle Virgen de los Desamparados sobre las 13,35 horas aproximadamente, y tras bajar el escalón del acerado, pisó con el pie izquierdo la calzada junto a una rejilla de alcantarillado que supuestamente, se encontraba totalmente doblada y levantada hacia arriba por un lateral, sin señalización alguna que avisara de su existencia en estado defectuoso, solicitando una indemnización de 21.278,44 € más los intereses legales desde la fecha que se produjo el accidente, 10 de junio de 2014.

La referida Sentencia desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX contra este Ayuntamiento sobre la Resolución desestimatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial efectuada, por resultar ajustada a derecho. Estima el juzgador que a la vista de las fotografías, declaración de los testigos, lugar y hora de la caída, la misma podía haber sido evitada con un mínimo de diligencia por parte de la actora. Sin imposición de costas.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 56/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de abril de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 56/2017, interpuesto por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 7.475,80 euros y 1.555,11 euros respectivamente, haciendo un total de 9.030,91 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas. Así mismo se emplazará al OPAEF para que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

puedan personarse como codemandados, a quien corresponde la remisión del expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE ELECTRICIDAD MEDIANTE EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios en base a las siguientes argumentaciones:

**“PRIMERO.** Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 1 de 3 de enero de 2017 aprobada el 16 de diciembre de 2016 con efectos 1 de enero de 2017, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de un puesto de Encargado de Electricidad que ha quedado vacante por la jubilación de su titular.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con independencia que el puesto vacante generado tenga su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público que proceda mediante el sistema de provisión que se determine acorde con la legalidad vigente.

**SEGUNDO.-** La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 7 de 11 de enero de 2017. Y aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2017, publicado el 16 de febrero del presente año 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 38.

**TERCERO.-** Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Encargado del Servicio de Electricidad, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades al personal funcionario que cumpliendo los requisitos estime acceder.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

**CUARTO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Encargado de Electricidad en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los funcionarios que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases que se adjuntan de Convocatoria para la provisión con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente un puesto de Encargado de Electricidad vacante en la Relación de Puestos de Trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 2 de mayo del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria el funcionario de carrera, con la categoría de Oficial albañil, nivel de clasificación C-2 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, y de acuerdo con la solicitud presentada por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 8563,24 €(ocho mil quinientos sesenta y tres euros con veinticuatro céntimos), correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ANTICIPO REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a esa JGL, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 23.000 €

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA	FECHA SOLICITUD	Cantidad Concedida	Cuota Mensual
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO- CONDUCTOR	02/05/2017	1500	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	21/04/2017	1500	150
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	06/04/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	SUBENCARGADO	18/04/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	MONITORA	11/04/2017	1500	125
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	17/04/2017	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OPERARIO	03/04/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADO	03/04/2017	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUXILIAR SAD	28/04/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUXILIAR SAD	03/05/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX. ADMINISTRATIVO	04/05/2017	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	02/05/2017	1500	250
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	06/04/2017	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	02/05/2017	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	28/04/2017	3000	100

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- SOLICITUD PERMISO REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido formulada por D<sup>a</sup> XXXX, personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Administrativo, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 49.e del EBEP y artículo 31.j del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es del 21 de mayo al 20 de junio del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 694 facturas por un importe total 1.336.697,47 € de conformidad con el siguiente detalle:

- 1.- Relación 20A/2017: 250 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 110.717,80 €
- 2.- Relación 20B/2017: 14 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 117.069,43 €
- 3.- Relación 20C/2017: 423 facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de 1.107.445,69 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 4.- Relación 20D/2017: 3 facturas: LICITACION 2017 (Aplicación Abonos) por importe de 167,32 €
- 5.- Relación 20E/2017: 2 facturas: APLICACIÓN ABONOS 2017 por importe de 0,39 €
- 6.- Relación 20F/2017: 2 facturas: FACTURAS 2016 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 1.296,84 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- REFACTURACIÓN DE DOMICILIADOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el servicio de refacturación permite realizar diariamente un reintento automático de cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados que se hubieran devuelto por motivo de "falta de saldo". Este reintento se llevará a cabo durante el período de tiempo pactado con el cliente ordenante, pudiendo oscilar entre 12 y 25 días naturales desde la fecha de presentación inicial. El precio del servicio se aplica por éxito de cobro, es decir, por cada recibo que finalmente se haya podido cargar, con un coste de 1€

En los últimos 12 meses, se han devuelto 476 recibos por este concepto. Caixabank gestiona los domiciliados de este Ayuntamiento por lo que únicamente se puede contratar el servicio con esta entidad.

Por lo anterior, se propone:

**PRIMERO.-** Contratar el servicio de refacturación por el plazo máximo, es decir, 25 días, al objeto de impulsar y mejorar la recaudación.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria, Intervención, Tesorería Municipal, y Caixabank a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 42/2017/CON "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BASCULANTE CON CONDUCTOR PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DIVERSOS".** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de alquilar un camión con caja basculante de 3.500 kg de P.M.A. con conductor para transporte de materiales diversos con destino a los Servicios Municipales de Obras y Adecantamiento Urbano.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con el único criterio de adjudicación precio, para el “Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión basculante con conductor para transporte de materiales diversos”, con un presupuesto máximo anual de, 66.000,00 euros, más el IVA correspondiente de 13.860 euros, lo que totaliza la cantidad de 79.860,00 euros, para las 2.000 horas anuales estimadas.

Se establece un tipo de licitación unitario, por hora de alquiler de vehículo, a la baja, de 33,00 euros, más 6,93 euros de IVA, lo que supone un total unitario por hora de 39,93 euros.

La duración del contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de dos años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, será de 132.000,00 euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes. Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Designar a D. Manuel Durán Cejudo, Encargado de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 21000 R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE REASFALTADO DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALZADA EN C/ SESTERCIO, SEGUNDO TRAMO ENTRE C/ RÍO VIEJO Y VÍA DE SERVICIO DE LA CARRETERA ISLA MENOR.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la reparación de hundimientos en calzada de la C/ Sestercio, segundo tramo entre C/ Río Viejo y Vía de Servicio de la Carretera Isla Menor.

Una vez finalizadas dichas obras cabe proceder al reasfaltado de las mismas.

Para ello se han solicitado los presupuestos, resultando lo siguiente:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS (S/IVA)
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	19.458,00 €(IVA no incluido)
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L	19.740,00 €(IVA no incluido)
PAVIMENTOS MATO, S.L	20.022,00 €(IVA no incluido)

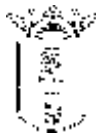
Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 19.458,00 € más 4.086,18 € de IVA, lo que asciende a un total de 23.544,18 € IVA incluido, comprendiendo el fresado previo a los trabajos de asfaltado, que se realizarán en una superficie de 2.820 m<sup>2</sup> con firme MBC tipo S-12, con capa de 5 cm de espesor.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

Se adjunta informe técnico de fecha 09/05/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de obra de reasfaltado de reparación de hundimientos en calzada de C/ Sestercio segundo tramo entre C/ Río Viejo y Vía de Servicio de la Carretera Isla Menor, la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.. (C.I.F.: A-41441122), por un importe de 19.458,00 € más 4.086,18 € de IVA, lo que asciende a un total de 23.544,18 € IVA incluido, de conformidad con los artículos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ALQUILER DE CAMIÓN CON CAJA BASCULANTE PARA EL SERVICIO DE OBRAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que para las tareas de mantenimiento y adecentamiento de las vías públicas del término municipal que viene realizando el Servicio de Obras, el parque de vehículos con caja basculante de que dispone dicho Servicio es insuficiente para las tareas a las que se tiene que atender.

En base a lo anterior, se está tramitando en la Oficina de Contratación el correspondiente expediente para el contrato de alquiler de un vehículo para reforzar la dotación existente.

Mientras se efectúa dicha tramitación se hace necesario contratar el alquiler de un vehículo para su periodo inicial de 3 meses con las siguientes condiciones:

- Periodo máximo de alquiler semanal: 40 semanas.
- Total máximo de horas: 460 horas en 3 meses.
- Camión con caja basculante de 3.500 Kg P.M.A. y conductor.
- Costo de combustible incluido en el precio del alquiler.

Para ello se han solicitado 4 presupuestos, según documentación que se adjunta, a las siguientes empresas:

- SERVICIOS Y VIGILANCIAS 1956, S.L.
- ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN
- JUAN MARÍA CLARO GUTIÉRREZ
- MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.

Finalizado el plazo solo se ha presentado el correspondiente a la empresa SERVICIOS Y VIGILANCIAS 1956, S.L. (CIF: B-91971549), con un precio de 30 €/hora + IVA.

Dicho precio es el que normalmente se tarifa por este tipo de vehículos.

En consecuencia el importe máximo del contrato para 3 meses con 460 horas será de 13.800,00 € más 2.898,00 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 16.698,00 € IVA incluido.

En fecha de entrada en vigor del contrato menor será el próximo día 15 de mayo,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

debiendo aportar la empresa adjudicataria copia de la documentación técnica del vehículo o vehículos que pondrá a disposición del Servicio de Obras

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1532 21000 “RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas”.

Se adjunta informe técnico de fecha 09/05/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de alquiler de camión con caja basculante para el servicio de Obras, a la empresa, **SERVICIOS Y VIGILANCIAS 1956, S.L.** (CIF: B-91971549), con un contrato para 3 meses con 460 horas de 13.800,00 € más 2.898,00 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 16.698,00 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es nº 1532 21000 “RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2017/001.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 197,75€ que ofrece MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 140/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 11/01/2017, en la C/ Orippe, frente a la oficina de empleo de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1 C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.2.- ANULACIÓN DE RECIBO Y NUEVA ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2017/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016, por la Administración de Rentas municipal, se emitió recibo a nombre de Helvetia Compañía Suiza Anónima de Seguro, por aceptación de indemnización de 356,95€ relativa a perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente, según Atestado número 186/2017 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 14 de enero de 2017, en el Vial de entrada al hipódromo de esta ciudad, se produjeron daños a vallado de postes de madera. Ha resultado que tras la aceptación de la propuesta de indemnización y la emisión del correspondiente recibo, la compañía contraria, Helvetia en este caso, nos ha requerido remisión de factura de reparación.

La valoración de los daños causados se efectuó por Gabinete Pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este Ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros. Dicha valoración incluía el importe correspondiente al IVA, de tal forma que la Base Imponible de la valoración asciende a 295 Euros y la cuota de IVA a 61,95 Euros, lo que hacía el total de 356,95 Euros. Dicha valoración cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes, que han emitido dictamen favorable de fecha 15 de marzo de 2017.

Ante la imposibilidad de aportar factura, ya que los daños fueron reparados por los servicios municipales, por la Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone la anulación del recibo número 2108351 a nombre de Helvetia Compañía Suiza Anónima de Seguro por importe de 356,95€ y la emisión de un nuevo recibo al efecto, **por importe de 295,00 €** (importe sin IVA) a nombre de Helvetia Compañía Suiza Anónima de Seguro, con CIF A41003864, y domicilio en Paseo Cristóbal Colón, 26, C.P. 41001 Sevilla. A efectos de comunicación



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

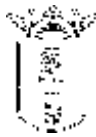
**17.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2017/008.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2000,74€ que ofrece la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 756/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/02/2017, en la Avda. de las Universidades, a la altura de Easyfuel de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MUTUA MADRILEÑA, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo Castellana, 33- C.P. 28046, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**17.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2017/014.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 258,89€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE ESPAÑA, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1365/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/03/2017, en la C/ Boulevard Felipe González de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

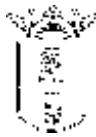
El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, S.A., con CIF A- 28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, S/N, Edif. Mapfre, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2017/016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.231,70€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1580/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/03/2017, en la paso subterráneo sito entre las glorietas de Cataluña y del País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-298141935, y domicilio en Ronda de Tejares, S/N Edif. Mapfre, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/085.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 334,08€ que ofrece Generali España, S.A., compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6098/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/11/2016, en la en el cruce de la C/ Buenos Aires con C/ Managua de esta ciudad, se han producido daños a señal vertical de ceda el paso.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Generali España, S.A., compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-28007268, y domicilio en C/ Orense, 2, C.P. 28020, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Bastia, 4, amparada en licencia nº 115/16-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

representación de D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Guadalquivir, 70, amparada en licencia nº 386/16-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX Local 1 - 2, amparada en licencia nº 242/14-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 03/05/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- LICENCIAS DE OBRAS, APERTURAS, PARCELACIÓN, OCUPACIÓN Y CPA, OTORGADAS EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

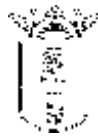
Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS, LICENCIAS DE APERTURAS, LICENCIAS DE PARCELACION, LICENCIAS DE OCUPACION Y CPA otorgadas en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2017 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local el 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de licencias. Del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona.

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

<b>EXPTE. L.O.</b>	<b>OBRAS C/ PROYECTO</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
000564/2016	VIVIENDA UNIFAMILIAR AISL	XXXX
000010/2017	DEMOLICION 2 VIVIENDAS	XXXX
000496/2016	RED ELECTRICA AEREA	XXXX
000059/2017	REF. Y AMPLIAC- VIVIENDA	XXXX
000077/2017	DEMOLICION DE VIVIENDA	XXXX
000035/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR ENT.	XXXX
000084/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000558/2016	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000128/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000133/2017	EDIFICIO DE 32 VIVIENDAS	XXXX
000541/2016	AMPLIACION DE EDIFICIO	XXXX
000011/2017	AMPLIACION EDIFICIO TERC	XXXX
000542/2016	AMPLIAC. Balsa RIEGO	XXXX
000095/2017	AMPLIACION DE EDIFICIO	XXXX
000236/2016	REF. OFICINA BANCARIA	XXXX
000316/2011	LEGALIZACION DE VIVIENDA	XXXX
000081/2017	CONJUNTO RESID. 35 VDAS.	XXXX
000186/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000164/2017	BALSA DE REGULACION	XXXX
000217/2017	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000110/2017	AMPLIACION DE VIVIENDA	XXXX

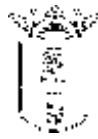
<b>EXPTE. L. O.</b>	<b>OBRAS S/ PROYECTO</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
000008/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000012/2017	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000022/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000048/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000578/2016	SUSTITUIR CARPINTERIA	XXXX
000452/2016	SUSTITUIR SOLERIA	XXXX
000055/2017	INSTALACION GAS	XXXX
000065/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000393/2016	LEGAL. INSTAL. PUBLICIDAD	XXXX
000571/2016	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000528/2016	ARREGLO DE FACHADA	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

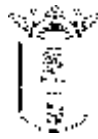
000042/2017	DIVISION DE LOCAL EN DOS	XXXX
000005/2017	IMPERMEABILIZ. CUBIERTA	XXXX
000020/2017	REPARACION DE FACHADA	XXXX
000038/2017	COLOCAR CELOSÍA PRETIL	XXXX
000057/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000067/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000071/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000085/2017	INSTALACION DE FUENTE	XXXX
000412/2016	SOLADO CUBIERTA PLANA	XXXX
000581/2016	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000584/2016	SUSTITUIR ALICATADO	XXXX
000016/2017	SANEADO DE FACHADA	XXXX
000069/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000073/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000497/2016	REFORMA DE COCINA-BAÑO	XXXX
000079/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000105/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000567/2016	REPARACION DE FACHADA	XXXX
000007/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000031/2017	SOLADO DE ACCESO PERIM.	XXXX
000111/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000028/2017	CONSTRUCCION DE PISCINA	XXXX
000044/2017	SUSTITUIR CARPINTERIAS	XXXX
000046/2017	PICADO Y ALICATADO PATIO	XXXX
000097/2017	REPARACION DE FACHADA	XXXX
000099/2017	SUSTIRUCION SANITARIOS	XXXX
000101/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000109/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000115/2017	REPARACION CERRAMIENT	XXXX
000117/2017	SOLADO Y ALICATADO PATI	XXXX
000119/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000388/2016	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000516/2016	SANEADO DE PAREDES	XXXX
000549/2016	REPARACION DE FACHADAS	XXXX
000164/2016	OBRAS DE CONSERVACION	XXXX
000579/2016	LEGALIZACION DE VALLA	XXXX
000047/2017	REPARACION SANEAMIENTO	XXXX
000087/2017	REPARACION JUNTA DILATA	XXXX
000120/2017	PREP. Y PINTURA FACHADA	XXXX
000127/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000511/2016	OBRAS DE ACCESIBILIDAD	XXXX
000572/2016	DEMOLICION DE LAVADERO	XXXX
000123/2017	REFORMA DE COCINA-BAÑO	XXXX
000135/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000138/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000137/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000018/2017	SUSTITUIR ALICATADOS	XXXX
000032/2017	REFORMA DE SOLERIA	XXXX
000052/2017	RENOVAR BAÑO COMPLETO	XXXX
000060/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000064/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000066/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000070/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000074/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000129/2017	DESPLAZAMIEN 4 FAROLAS	XXXX





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000139/2007	INSTALACION EQUIPO AERO	XXXX
000033/2017	INSTALACIÓN ACOM. AGUA	XXXX
000050/2017	SUSTITUIR ENFOCADOS	XXXX
000056/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000058/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000068/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000072/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000080/2017	SUSTITUIR ALICATADOS	XXXX
000082/2017	ARREGLO DE FACHADA	XXXX
000086/2017	ALICATADO PARCIAL PARED	XXXX
000036/2017	INSTAL. TECHO ESCAYOLA	XXXX
000062/2017	ALICATADO DE COCINA	XXXX
000146/2017	REPAR. PARCIAL CORNISA	XXXX
000151/2017	REFORMA REVEST. INTERIO	XXXX
000153/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000216/2016	CONSTR. DE TARIMA-ESCEN	XXXX
000088/2017	REDISTRIBUCION VIVIENDA	XXXX
000096/2017	REPARAR ARQUETA SIFONI	XXXX
000145/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000157/2017	REFORMA DE BAÑO-COCINA	XXXX
000159/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000162/2017	REFORMA DE VIVIENDA	XXXX
000172/2017	ALICATADO-SOLADO PATIO	XXXX
000161/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000090/2017	CONSTRUCCION DE PISCINA	XXXX
000094/2017	REPONER TEJAS ROTAS	XXXX
000108/2017	SUSTITUIR SOLERIA Y ALIC	XXXX
000112/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000131/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000173/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000098/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000166/2017	CERRAMIENTO DE SOLAR	XXXX
000179/2017	INSTALACION DE CHIMENEA	XXXX
000141/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000034/2017	CERRAMIENTO DE PARCELA	XXXX
000100/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000104/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000132/2017	DEMOLER BORDILLO INTER.	XXXX
000103/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000130/2017	INSTALACION DE GAS	XXXX
000160/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000195/2017	REFORMA DE BAÑO-PATIO	XXXX
000076/2017	RENOVAR REVESTIMIENTOS	XXXX
000114/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000142/2017	APLACADO DE ZOCALO	XXXX
000144/2017	RENOVAR CUARTO BAÑO	XXXX
000181/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000183/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000030/2017	REHABIL. CUARTO DE BAÑO	XXXX
000102/2017	LEGALIZAR COLOC. MALLA	XXXX
000118/2017	SUSTITUCION DE SOLARIA	XXXX
000134/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000136/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000150/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000158/2017	CONSERVACION SOLERIA	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000165/2017	CONSTRUCCION DE PISCINA	XXXX
000180/2017	SUSTITUIR SOLERIA PATIO	XXXX
000538/2016	ARREGLO DE FACHADA	XXXX
000121/2017	INSONORIZACION GABINETE	XXXX
000152/2017	INSTALACION ESTUFA PELL	XXXX
000205/2017	ADAPTACION DE BAÑO	XXXX
000207/2017	ADECUACION DE COCINA	XXXX
000177/2017	REPARACION DE FACHADA	XXXX
000203/2017	REFORMA DE BAÑOS	XXXX
000213/2017	COLOCAC. PLACA SOLAR	XXXX
000200/2017	RENOVAR SOLERIA	XXXX
000209/2017	REFORMA DE COCINA	XXXX
000201/2017	REFORMA DE FACHADA	XXXX
000230/2017	SUSTITUIR REVEST. COCINA	XXXX
000163/2017	REPARACION DE FACHADAS	XXXX
000221/2017	REFORMA DE BAÑO	XXXX
000170/2017	SELLADO DE JUNTA DILATA	XXXX
000143/2017	DESPLAZAMIENTO 3 FAROL	XXXX
000227/2017	ALICATADO DE JARDIN	XXXX
000229/2017	REPARACION DE FACHADA	XXXX

LICENCIAS CONCEDIDAS

<b>EXPTE. L. C.</b>	<b>LICENCIAS DE OCUPACION</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
000006/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000007/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000004/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000009/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000010/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000057/2016	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000001/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000003/2012	EDIFICIO PLURIFAM, 5 VVDA	XXXX
000011/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000012/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000015/2017	VIVIENDA UNIF.- Y LOCAL	XXXX
000016/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000017/2017	VIVIENDA EN PLANTA ALTA	XXXX
000021/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000023/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000027/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000013/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000014/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000026/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000028/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000032/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000034/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000035/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000036/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000038/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000022/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000042/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000043/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000044/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000045/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX
000046/2017	VIVIENDA UNIFAMILIAR	XXXX

<b>EXPTE. L. P.</b>	<b>LICENCIAS PARCELACION</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
000027/2016	DIVISION FINCA REGISTRAL	XXXX
000030/2016	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000002/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX
000004/2017	LICENCIA DE SEGREGACION	XXXX

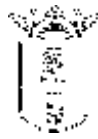
LICENCIAS DE UTILIZACIÓN CONCEDIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

<b>L.A.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
000001/2017	OFICINA INMOBILIARA CON ACCESO AL PÚBLICO	XXXX
000002/2015	PELUQUERÍA CANINA, COMPLEMENTOS, VENTA DE PÁJAROS Y SEMILLERÍA	XXXX
000006/2017	GIMNASIOS CON ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VENTA DE PRENDAS DEPORTIVAS	XXXX
000012/2016	NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD	XXXX
000015/2016	AMPLIACIÓN PISTAS PARA PRÁCTICA Y ENSEÑANZA DE TENIS (TRES PISTAS DE TENIS Y DOS MINI PISTAS)	XXXX
000034/2017	OFICINA PARA GESTIÓN DE SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, VENTA MATERIAL Y AULA DE FORMACIÓN	XXXX
000035/2017	PUNTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, TIENDA DE CONVENIENCIA Y SERVICIO DE LAVADOS	XXXX
000036/2016	ALMACÉN AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	XXXX
000042/2016	PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO	XXXX
000042/2017	NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD	XXXX
000043/2016	ALMACÉN Y ENVASADO DE ABONOS (AMPLIACIÓN)	XXXX
000074/2008	PLANTA DE GENERACIÓN FOTOVOLTÁICA	XXXX
000098/2016	NAVE INDUSTRIAL SIN USO	XXXX
000100/2016	TALLER GENÉRICO DE MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL	XXXX
000145/2015	FAB RICACIÓN, MECANIZACIÓN, ALMCENAJE Y COMERCIALIZAC IÓN DE PIEZAS PARA EL TRANSPORTE	XXXX
000158/2010	CENTRO DOCENTE PRIVADO	XXXX
000174/2015	CENTRO DE TRANSFERENCIA DE	XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000178/2015	RESIDUOS INDUSTRIALES CON ALMACENAMIENTO DE RESÍDUOS PELIGROS Y NO PELIGROSOS EXTRACCIÓN, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS APÍCOLAS Y SUS DERIVADOS	XXXX
000180/2014	ALMACÉN Y OFICINA DE EMPRESA INSTALADORA DE FONTENERÍA	XXXX
000190/2015	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA	XXXX
000196/2015	CORTE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	XXXX
000225/2013	SALA DE FIESTAS	XXXX
000278/2001	RESTAURANTE Y SALÓN DE CELEBRACIONES	XXXX
000375/2010	ALJIBE CONTRA INCENDIOS	XXXX
000001/2017	OFICINA INMOBILIARIA CON ACCESO AL PÚBLICO	XXXX
000004/2017	RESTAURANTE	XXXX XXXX
000006/2017	GIMNASIO CON ACTIVIDAD COMPLMENTARIA DE VENTA MENOR DE PRENDAS DEPORTIVAS	
000009/2017	CASETA PARA VENTA DE INMUEBLES	XXXX XXXX
000010/2017	CLÍNICA VETERINARIA, PELUQUERÍA CANINA Y VENTA DE ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES	
000014/2016	PIRMEIRA UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO	XXXX
000019/2016	CENTRO EDUCATIVO Y REISDENCIA DE MENORES	XXXX
000019/2017	NAVE DE USO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	XXXX
000021/2016	COMERCIO MENOR DE VENTA DE ANIMALES Y ACCESORIOS	XXXX
000027/2016	AMPLIACIÓN DE HOTEL	XXXX
000040/2017	BAZAR Y ROPAS DE VESTIR	XXXX
000041/2017	EXPENDEURÍA TA BACO, LOTERÍAS DEL ESTADO, COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	XXXX
000044/2016	OFICINAS SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	XXXX
000046/2016	FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE CAPTADORES SOLARES TÉRMICOS	XXXX
000054/2017	LOCAL SIN ACTIVIDAD PREVISTA	XXXX
000057/2017	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESA DE FABRICACIÓN DE PORODUCTOS DE LATEX	XXXX

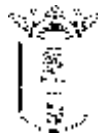


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000061/2016	VENTA AL POR MAYOR Y ALMACÉN DE ENVASES DE PLÁSTICO, LATAS Y VIDRIO	XXXX
000062/2016	ALMACÉN GENERAL Y PLATAFORMA DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS (ARTÍCULOS DE BAZAR, FERRETERÍA, ELÉCTRICOS, MENAJE, REGALOS Y JUGUETES)	XXXX
000065/2016	LOCAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA ENTIDAD BANCARA	XXXX XXXX
000067/2016		
000071/2016	ENVASADO DE LEJÍAS PARA LIMPIEZA	XXXX
000073/2016	LAVADO VEHÍCULOS A MOTOR	XXXX
000078/2016	DESPACHO PROFESIONAL DE ESTÉTICA EN DEPENDENCIA DE VIVIENDA	XXXX
000079/2016	ALMACEN TEMPORAL DE MATERIALES Y ENSERES PROPIOS DE EMPRESA DE JARDINER, OBRAS Y SERVICIOS	XXXX
000082/20116	ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR CON OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TALLER AL SERVICIO PROPIO	XXXX
000083/2016	TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y COMPRAVENTA (SIN EXPOSICIÓN)	XXXX
000085/2016	ALMACENAMIENTO Y CLASIFICADO DE PALETS DE MADERA, TRITUACIÓN DE RESTOS DE PODA Y MADERA, PLÁSTICOS, CARTÓN Y PAPEL	XXXX
000096/2016	SILO DE SECADO DE ARROZ	XXXX
000105/2016	BAR CON MÚSICA	XXXX
000108/2015	ACADEMIA DE ENSEÑANZA NO REGLADA	XXXX
000108/2016	BAR CAFETERÍA CON MÚSICA Y SIN COCINA	XXXX
000110/2016	ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS PARA LLEVAR	XXXX
000113/2014	GIMNASIO	XXXX
000167/2015	RESTAURANTE	XXXX

**RELACIÓN DE COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD (C.P.A.) PRESENTADAS ENTRE EL 01.01.17 Y 30.04.17**

Nº EXPTE.	XXXX	ACTIVIDAD
000019/2017-CPA	XXXX	AMPLIACION DE ASEO PARA DESPACHO PROFESIONAL
000020/2017-CPA	XXXX	CAFE BAR PIZZERIA
000021/2017-CPA	XXXX	CAFE-BAR
000022/2017-CPA	XXXX	CARNICERIA
000023/2017-CPA	XXXX	OFICINA SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA, CONTABILIDAD DE EMPRESAS, ASESORIA FISCAL
000024/2017-CPA	XXXX	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
000025/2017-CPA	XXXX	ELABORACION Y VENTA DE SUSHI PARA LLEVAR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000026/2017-CPA	XXXX	ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL
000027/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA DE SEÑORAS
000028/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS,ELECTRONICOS,PILAS, ACUMULADORES Y BATERIAS
000029/2017-CPA	XXXX	DESPACHO PROFESIONAL/CONSULTA DE PODÓLOGO.
000030/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DE JUGUETERIA
000031/2017-CPA	XXXX	ESTUDIO DE FOTOGRAFIA
000032/2017-CPA	XXXX	COMERCIO TEXTIL Y COMPLEMENTOS
000033/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE (III.2.8.a)
000034/2017-CPA	XXXX	TIENDA DE MODA Y COMPLEMENTOS
000035/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE ESTETICA, BIENESTAR Y TATUAJES
000036/2017-CPA	XXXX	VENTA MENOR DE MATERIAL DE JOYERIA (EPIGRAFE 659.5)
000037/2017-CPA	XXXX	OFICINA INMOBILIARIA
000038/2017-CPA	XXXX	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL
000039/2017-CPA	XXXX	OFICINA DE INTERMEDIACION INMOBILIARIA
000040/2017-CPA	XXXX	SALON DE BELLEZA
000041/2017-CPA	XXXX	ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL
000042/2017-CPA	XXXX	BAR-CAFETERIA SIN COCINA Y SIN MUSICA
000043/2017-CPA	XXXX	ADECUACION DE LOCAL PARA CLINICA DENTAL
000044/2017-CPA	XXXX	P.I. TIXESERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA (LEY 12/2012 - EPIGRAFE 849.7)
000045/2017-CPA	XXXX	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS
000046/2017-CPA	XXXX	VENTA MENOR DE MUEBLES
000047/2017-CPA	XXXX	OFICINA ADMINISTRATIVA
000048/2017-CPA	XXXX	OFICINA ADMINISTRATIVA
000049/2017-CPA	XXXX	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS
000050/2017-CPA	XXXX	VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS
000051/2017-CPA	XXXX	VENTA DE LAMPARAS AL POR MENOR
000052/2017-CPA	XXXX	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA DE ROPA)
000053/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA Y ESTETICA
000054/2017-CPA	XXXX	SALON DE PELUQUERIA
000055/2017-CPA	XXXX	RESTAURANTE (III.2.8 a)
000056/2017-CPA	XXXX	ADECUACION PARCIAL PARA GIMNASIO
000057/2017-CPA	XXXX	OFICINAS DE ALMACEN LOGISTICO
000058/2017-CPA	XXXX	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL
000059/2017-CPA	XXXX	VENTA DE PRODUCTOS DE COSMETICA
000060/2017-CPA	XXXX	GABINETE DE ESTÉTICA
000061/2017-CPA	XXXX	DESPACHO DE ABOGADOS
000062/2017-CPA	XXXX	CENTRO DE TATUAJES
000063/2017-CPA	XXXX	647.1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS (EXCLUIDOS ANEXO I LEY 7/07). 653.3 BAZAR
000064/2017-CPA	XXXX	VENTA DE CHUCHES Y ARTICULOS DE FIESTA PARA NIÑOS
000065/2017-CPA	XXXX	ADECUACION NAVE PARA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

000066/2017-CPA	XXXX	ELABORACION DE SALMOREJO Y GAZPACHO
000067/2017-CPA	XXXX	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA DE ROPA)
000068/2017-CPA	XXXX	COMERCIO AL MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (excepto artículos Anexo I de la Ley 7/2007 GICA)
000069/2017-CPA	XXXX	SERVICIOS DE PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLEROS
000070/2017-CPA	XXXX	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
000071/2017-CPA	XXXX	PAPELERIA
000072/2017-CPA	XXXX	AGENCIA DE VIAJES
000073/2017-CPA	XXXX	ESTETICA
000074/2017-CPA	XXXX	DEPOSITO Y VENTA DE VEHICULOS
000075/2017-CPA	XXXX	OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA (SIN ACCESO DE PUBLICO)
000076/2017-CPA	XXXX	BAR SIN MÚSICA Y SIN COCINA (III.2.8 d)
000077/2017-CPA	XXXX	ASESORIA JURIDICA
000078/2017-CPA	XXXX	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
000079/2017-CPA	XXXX	ALMACEN DE MUEBLES Y ENSERES DE EMPRESA DE CATERING
000080/2017-CPA	XXXX	COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FRUTAS Y VERDURAS
000081/2017-CPA	XXXX	VENTA DE MODA Y COMPLEMENTOS
000082/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
000083/2017-CPA	XXXX	JOYERIA
000084/2017-CPA	XXXX	ACADEMIA NO REGLADA
000085/2017-CPA	XXXX	ALMACENAMIENTO DE PARQUES
000086/2017-CPA	XXXX	ACUATICOS, HINCHABLES Y PISTAS DE HIELO SINTETICO
000087/2017-CPA	XXXX	ACADEMIA DE IDIOMAS. GRUPO 932
000088/2017-CPA	XXXX	DESMONTAJE Y MONTAJE DE PLADUR PARA MODIFICACION DE UN MURO PARA ADAPTACION LOCAL PARA VENTA DE ROPA INFANTIL
000089/2017-CPA	XXXX	PELUQUERIA
		COMERCIO AL MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE DIBUJO Y BELLAS ARTES (659.4)
		VENTA DE COMICS, JUEGOS DE MESA Y MERCHANDASIN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de Dos Hermanas 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo anterior, se somete a J.G.L, las siguientes propuestas:

**PRIMERO:** Aprobar el listado que se adjunta de la adjudicación de definitiva de la ocupación de terreros con instalaciones en la feria de 2017, donde queda reflejado: titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

**SEGUNDO:** Notificar a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, Delegación de Cultura y Fiestas, departamentos de delineación y administración de rentas del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 31/2017/CON "CONCIERTO "MIGUEL POVEDA".** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 31/2017/CON "Concierto Miguel Poveda", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 44.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.240,00 euros, totalizando la cantidad de 53.240,00 euros.

Con fecha 03 de abril de 2017, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del artista reseñado, FORUM T. NAZARENO, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 19 de abril de 2017, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 21 de abril, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Forum T.</b>	44.000,00 €	9.240,00 €	53.240,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Nazareno, S.L.</b>			
-----------------------	--	--	--

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 25 de abril de 2017, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Forum T. Nazareno, S.L.</b>	44.000,00 €	9.240,00 €	53.240,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 (punto 21) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa FORUM T. NAZARENO, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 44.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.240,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 53.240,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.200,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con C.I.F. B91250522, con domicilio en C/ Huerta Palacios, 2 bajo A 41701 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 955664744, correo electrónico [forumnazareno@forumnazareno.com](mailto:forumnazareno@forumnazareno.com) , la realización del contrato, por el importe neto de 44.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.240,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 53.240,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA: EXPEDIENTE 02/2016”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 2 de mayo de 2017 se ha procedido a la apertura de la única proposición económica presentada para la licitación de “Vehículos abandonados para su retirada y desguace” (Expediente 02/2016), siendo el tipo de licitación de 5.328,39 € al alza. La referida licitación se convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 (punto 35), publicándose previamente la relación de vehículos objeto de desguace mediante anuncio en el BOP nº 214, de 14 de septiembre de 2016, presentándose en tiempo y forma proposición de la siguiente empresa y en los términos resultantes del acto público de licitación, según el siguiente detalle:

1.- DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS, S.L.: 5.499,45 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Admitida la proposición presentada, se procedió por la Mesa a proponer la adjudicación de la licitación a la referida empresa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 20 de mayo de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “DESGUACE CHAPARREJO E HIJOS, S.L.” CIF: B-90072893 la licitación para la retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública en estado de abandono, para su retirada y desguace, por importe de 5.499,45 € mediante adjudicación directa.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al depósito de la fianza definitiva por importe de 329,97 € así como al abono del remate.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario la presente Resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 03/2017/CON “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017 (punto 27º), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 03/2017/CON “Suministro de una barredora por aspiración de 4 m3., mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 123.966,94 euros, más el IVA correspondiente por valor de 26.033,06 euros, lo que supone un total de 150.000 euros.

Con fechas de 30/01/2017, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 20/02/2017, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 41.

A la licitación presentó oferta en tiempo y forma la siguiente empresa: MAQUIASFALT, S.L.

El día 17 de marzo de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria, admitiéndose la documentación aportada por la única empresa licitadora.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de marzo de 2017 se procedió a la apertura del sobre “B” (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico correspondiente.

Con fecha 3 de abril de 2017 la Mesa de Contratación aprobó el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 31 de marzo de 2017, en el que se indica que una vez analizadas las características técnicas del vehículo ofertado, las mismas se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación.

El día 11 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación, al objeto de aprobar el informe de fecha 7 de abril de 2017, elaborado por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana una vez realizada la demostración de la barredora ofertada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3º del pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación, valorándose la documentación del sobre B (Proposición técnica) con un total de 35 puntos.

Con fecha 18 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre C “Proposición Económica”, con el siguiente resultado: MAQUIASFALT, S.L. se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, en el precio de 123.900 € más 26.019 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 149.919 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de abril de 2017, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa MAQUIASFALT, S.L., con C.I.F. B-79420568, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.195 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**SEGUNDO.-** Aprobar, que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “MAQUIASFALT, S.L., con C.I.F. B-79420568, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Polígono Industrial Los Gallegos, calle Gavilán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

nº 15, C.P. 28946, e-mail [asanchez@maquiasfalt.es](mailto:asanchez@maquiasfalt.es) en el precio de 123.900 € más 26.019 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 149.919 €

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en base a lo estipulado en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 32/2017/CON "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO DE VEHÍCULOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 32/2017/CON "Servicio de mantenimiento ordinario de vehículos de los Servicios de Limpieza Urbana y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Dos Hermanas", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 17.016,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.573,36 euros, totalizando la cantidad anual de 20.589,36 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Veinsur, S.A.U, Talleres Scora, S.L. y Concesur V.I., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Veinsur, S.A.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (50 puntos) y Distancia en km desde las instalaciones de la empresa al Almacén Municipal (50 puntos), la propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Veinsur, S.A.U.	16.812,00 €	3.530,52 €	20.342,50 €	50 Puntos

**Distancia en km**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Distancia en km</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Veinsur, S.A.U.	13,90 km	50 Puntos

Resumiéndose la puntuación:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Distancia en km</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
Veinsur, S.A.U.	50 Puntos	50 Puntos	100 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Distancia en km”.

Con fecha 04 de mayo de 2017, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Veinsur, S.A.U., siendo ésta la siguiente:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Veinsur, S.A.U.</b>	16.812,00 €	3.530,52 €	20.342,50 €	50 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Distancia en km”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Distancia en km</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Veinsur, S.A.U.</b>	50 Puntos	50 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Veinsur, S.A.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Veinsur, S.A.U., con CIF A-04644571, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 16.812,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.530,52 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 20.342,52 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.681,20 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN PARADA DE TAXIS DE AVDA. DE MONTEQUINTO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por el Servicio de Obras Municipal se está procediendo a la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento de la nueva ubicación de la parada de taxis en la Avda. de Montequinto.

Dado que estas paradas de taxis sufren una importante radiación solar debido a la inexistencia de edificios perimetrales que den sombra y que hace en época veraniega muy incómodo el estacionamiento de los vehículos, tanto para los usuarios como para los profesionales del taxi, se considera conveniente proceder a la instalación de una pérgola construida con ménsulas de acero galvanizado y cubierta de lona de poliéster de alta tenacidad, según diseño de planos que se acompañan.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PARKIN Y MARQUESINAS, S.L.	5.100,00 €(IVA no incluido)
PAS&FIAN CONSTRUCCIONES, S.L.	5.435,00 €(IVA no incluido)
GUERRERO Y PERAL, S.L.	5.700,00 €(IVA no incluido)

Analizadas las condiciones técnicas incluidas en los presupuestos se considera más idónea la solución aportada por la empresa PAS&FIAN CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-90068024), teniendo en cuenta el sistema de correas, fijaciones, sus





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

separadores, el radio de curvatura, así como que la terminación es con imprimación y lacado en color a elegir, en vez de galvanizado, importando el mismo la cantidad de 5.435,00 € más 1.141,35 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.576,35 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 4412 60908 “Inversiones nuevas infraestructuras otros transportes viajeros”.

La obra civil necesaria será ejecutada por el Servicio de Obras Municipal.

Se adjunta informe técnico de fecha 08/05/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de instalación de Pérgola en parada de taxis Avda. de Montequinto, a la empresa, PAS&FIAN CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-90068024), importando el mismo la cantidad de 5.435,00 € más 1.141,35 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.576,35 € IVA incluido, la partida presupuestaria asignada es 4412 60908 “Inversiones nuevas infraestructuras otros transportes viajeros”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el vehículo barredora de la flota municipal con matrícula E-7776-BFB, adscrito al servicio de limpieza viaria, ha sufrido una avería siendo preciso su reparación en un taller especializado.

Teniendo en cuenta que el taller mecánico municipal no dispone de las herramientas y maquinaria necesaria para realizar la reparación, se hace preciso contratar la mencionada reparación en un servicio externo.

Se han solicitado diferentes presupuestos a talleres mecánicos para la mencionada reparación, según se relaciona:

<u>TALLER</u>	<u>IMPORTE</u>
TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L.	8.516'72 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(B41489162)	
GESINHEX, S.L. (B91733808)	9.499'87 €
GUADALMAQUINA, S.L.	9.566'26 €

Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L. (B41489162), al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de reparación del motor del vehículo barredora, con matrícula E-7776-BFB, adscrito a la Limpieza Urbana a la empresa TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA, S.L. (B41489162) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 7.038'61 € más 1.478'11 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 8.516'72 € con cargo a la partida 1630 21405 (R.M.C. elementos de Transporte Limpieza Viaria).

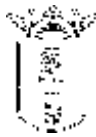
**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, resto de empresas, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 43/2017/CON “1ª FASE DE MODERNIZACIÓN DEL CEIP SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa sobre la necesidad de realizar obras de mejora y modernización en el CEIP “San Fernando” de Fuente del Rey.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, D. José María Boza Mejías del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “1ª Fase de Modernización del CEIP "San Fernando" en Fuente del Rey. Dos Hermanas (Sevilla)”, por un importe de 95.969,39 € más 20.153,57 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 116.122,96 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.-** Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3230 63202 *Inversiones Reposición Colegios Públicos*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 28/2017/CON “CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA DEPORTIVA EN CEIP MAESTRA DOLORES VELASCO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 28/2017/CON “Cubierta Metálica sobre Pista Polideportiva en CEIP Dolores Velasco”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 57.851,24 euros, más el IVA correspondiente por valor de 12.148,76 euros, totalizando la cantidad de 70.000 euros.

Con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Andaluza y de Andrés, S.L., Antonio Morales Falcón, Gestión y Servicios Daval, S.L., CBM Corporación CRF Aplicons, S.L., Gorcac 21, Ocisur Obras y Servicios, S.L., Proyectos Patricia, S.L., Dodirefor Integral, S.L., Reformas y Construcciones Virgen de Valme, S.L., Garycast Obras y Servicios, S.L., ARC Aplicaciones, S.L., Proyectos y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Servicios Trabycon, S.L.U., Freyssenet, S.A., Orvi Sotolor, S.L., Linalca, S.L, Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., Decapark Energías Limpias, S.L., Airun, S.L. y Construcciones Madroñal, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 07 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., Gestión y Servicios Daval, S.L., Orvi Sotolor, S.L., Proyectos Patrilicia, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.

Con fecha 19 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose que la empresa Gestión y Servicios Daval, S.L. no presenta la Documentación Administrativa exigida, siendo por tanto, descartada del procedimiento, por no cumplir los requisitos administrativos requeridos.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, obteniéndose:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	57.686,98 €	12.114,26 €	69.801,24 €
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	63.424,83 €	13.319,22 €	76.744,05 €
<b>Proyectos Patrilicia, S.L.</b>	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	55.500,00	11.665,50 €	67.215,50 €

La proposición correspondiente a Orvi Sotolor, S.L., se rechaza, al exceder ésta el presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se valoran de la siguiente forma:

### Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>
--------------	----------------	---------------	------------	----------------	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<u>Neto</u>		<u>Total</u>	
1º	<b>Proyectos Patrilicia, S.L.</b>	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €	100,00
2º	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	55.500,00	11.665,50 €	67.215,50 €	46,95
3º	<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	57.686,98 €	12.114,26 €	69.801,24 €	3,35

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2017, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa Proyectos Patrilicia, S.L., siendo ésta la siguiente:

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
<b>Proyectos Patrilicia, S.L.</b>	52.949,89 €	11.119,48 €	64.069,37 €	100,00

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Proyectos Patrilicia, S.L..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Notificar a las empresas Gestión y Servicios Daval, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., su exclusión del procedimiento de negociación, en el caso de la primera por no cumplir los requisitos administrativos requeridos y de la segunda, por presentar una propuesta que excede del presupuesto base de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Requerir a la empresa Proyectos Patrilicia, S.L., con CIF B-91968628, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 52.949,89 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.119,48 euros, lo que totaliza la cantidad de 64.069,37 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.647,49 euros.

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 17-3-2017 EN CIF ERRÓNEO DE EMPRESA ADJUDICATARIA CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO LABORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 17 de marzo la J.G.L. acordó la adjudicación de un contrato menor para el servicio de análisis socioeconómico y elaboración de la memoria para proyecto en el marco de la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo para la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado laboral. En el citado acuerdo se adjudicó el contrato a la empresa Asesoramiento y Consultoría para Profesionales S.L. con CIF B91464743. En la redacción del acuerdo hubo un error numérico, ya que el CIF correcto es B91474643.

Lo que se pone en conocimiento de esta J.G.L. para las subsanaciones que correspondan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 110 TIESTOS PARA ESTRUCTURAS FLORALES AÉREAS EN AVENIDA DE ANDALUCÍA.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que para facilitar el cambio de plantación en los tiestos existentes en las estructuras florales aéreas instaladas en la Avenida de Andalucía, se hace necesario disponer de un segundo juego de los mismos.

Para ello se propone la adquisición de 110 unidades de tiestos de 63 cm. de diámetro.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Garden Verdeflora S.L.	3.394,05 €(IVA incluido)
Planta Urbana S.L.U.	3.660,25 €(IVA incluido)
Cerámica v. Campoy S.L.U.	3.933,11 €(IVA incluido)

Con fecha 8 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a GARDEN VERDEFLORES S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro de 110 unidades de tiestos a la empresa GARDEN VERDEFLORES S.L. (C.I.F.:B-91677450) por un importe de 2.805,00 € más 589,05 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.394,05 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, al resto de las empresas, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA AMPLIACIÓN DE ÁREA EN FUENTE REY, PLAZA GARCÍ PÉREZ DE VARGAS.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que de acuerdo con la planificación de instalación de áreas infantiles aprobadas para el ejercicio 2017, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propone la ampliación del área existente en la Plaza Garci Pérez de Vargas, en Fuente del Rey.

Para ello se propone la adquisición de conjunto formado por casita o similar con tobogán y dos muelles, para edades comprendidas entre los 2 y los 6 años.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Lappset España VR, S.L.	6.171,00 €(IVA incluido)
Juegos Kompan S.A.	6.172,57 €(IVA incluido)
HPC Ibérica S.A.	6.964,74 €(IVA incluido)
Contenur S.L.	7.376,89 €(IVA incluido)

Con fecha 8 de mayo de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a LAPPSET ESPAÑA VR, S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para ampliación de área en Fuente del Rey (Plaza Garci Pérez de Vargas) a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L. (C.I.F.:B-60961554) por un importe de 5.100,00 € más 1.071,00 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.171,00 € IVA incluido. Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, al resto de las empresas, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LOS TORNEOS DE AJEDREZ.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la celebración del V TORNEO DE AJEDREZ PARA MAYORES y el XXIX TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS” que tendrán lugar los días 26 y 27 de Mayo de 2017.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto a la empresa más idónea para este tipo de eventos y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en relación calidad-precio. Se adjunta informe, presupuestos solicitados y dístico de la actividad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Trofeos a la empresa XXXX, con N.I.F. XXXX por importe de 476,00€ más IVA del 21% (99,96€), en total 575,96€
- A la Empresa ACTIVIDADES ESPEJO Y ANGORILLA, S.L. (AJESAN) con C.I.F. B91326074 los siguientes servicios:
  - o Desplazamientos en el XXIX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 582,64€ más IVA del 21% (122,36€), en total 705,00€
  - o Dirección Técnica en el XXIX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 1.818,18€ más IVA del 21% (381,82€), en total 2.200,00€
  - o Arbitrajes en el XXIX Torneo Internacional de Ajedrez por importe de 991,74€ más IVA del 21% (208,26€), en total 1.200,00€
  - o Organización Torneo de Mayores por importe de 600,00€ más IVA del 21% (126,00€), en total 726,00€
- Aprobar una habilitación al Jefe de Servicio de la delegación de Deportes, D.Javier Conesa López con N.I.F 28.444.931A por importe de 3.000,00€ para el pago en efectivo de los premios líquidos del XXIX Torneo Internacional de Ajedrez según el dístico adjunto.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

- Catering para 200 personas a XXXX (CATERING CONICA) con N.I.F. XXXX por importe de 2.707,00€ más IVA del 10% (270,70€), en total 2.977,70€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22601 del Presupuesto Municipal de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE MONTEQUINTO 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación del Bar de la Piscina de verano de Montequinto, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea, de entre las diferentes presentadas, responde a D. XXXX con D.N.I. XXXX, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 17 de junio de 2017 y 3 de SEPTIEMBRE de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 1.500,00€ y depositar una fianza de 150,00€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano de Montequinto 2017 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D. XXXX con D.N.I. XXXX, por importe de 1.500,00€ y el depósito de una fianza de 150€

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, Tesorería y Administración de Renta, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE RAMÓN Y CAJAL 2017.** Por el Concejal Delegado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación del Bar de la Piscina de verano de Ramón y Cajal, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea responde a D. XXXX con D.N.I. XXXX, que esta persona se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 17 de junio de 2017 y 3 de SEPTIEMBRE de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 600,00€y depositar una fianza de 60,00€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano de Ramón y Cajal 2017 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a D. XXXX con D.N.I XXXX, por importe de 600,00€y el depósito de una fianza de 60€

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, Tesorería y Administración de Renta, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE FUENTE DEL REY 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que una temporada más es necesario dotar a las Piscinas Municipales de Verano de un servicio de bar.

La Delegación de Deportes ha realizado distintas gestiones con interesados en la explotación del Bar de la Piscina de verano de Fuente del Rey, valorando en cada caso que conozcan el funcionamiento y que tenga experiencia suficiente para llevar a buen fin el servicio. De este modo, la propuesta que a continuación se detalla y que mediante informe técnico adjunto se argumenta como la más idónea responde a Hermanas Cintas García S.L con C.I.F B41853284, que esta empresa se compromete a cumplir todos los términos expuestos en su solicitud, conoce el servicio que se contrata y reúne las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

condiciones materiales y técnicas para la realización del mismo, debiendo la oficina de contratación requerir la documentación necesaria.

De igual manera la gestión del servicio mencionado está comprendido entre el día 17 de junio de 2017 y 3 de septiembre de 2017, teniendo que abonar el adjudicatario la cantidad de 500,00€y depositar una fianza de 50,00€

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de Servicio de Bar de la Piscina de Verano de Fuente del Rey 2017 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa Hermanas Cintas García S.L con C.I.F B41853284, por importe de 500, 00€y el depósito de una fianza de 50€

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención, Tesorería y Administración de Renta, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ROBOT LIMPIAFONDOS AUTOMÁTICO PARA LA PISCINA DE VERANO DE MONTEQUINTO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir un Robot Limpiafondos para la Piscina de Verano de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (XXXX “SUFONDOS” XXXX , FERRETERIA LOZANO S.L B41594631, XXXX XXXX) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
XXXX “SUFONDOS”	6.828,00€	1.433,88€	8.261,88€
FERRETERIA LOZANO S.L	5.867,76€	1.232,23€	7.099,99€
XXXX	5.950,00€	1.249,50€	7.199,50€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Adjudicándose a FERRETERIA LOZANO S.L B41594631, por importe de 5.867,76€ más IVA del 21% (1.232,23€) en total 7.099,99€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de un Robot Limpiafondos para la Piscina de Verano de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a FERRETERIA LOZANO S.L B41594631, por importe de 5.867,76€ más IVA del 21% (1.232,23€) en total 7.099,99€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, resto de empresas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que los clubes que a continuación se relacionan presentan solicitud de subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar gastos propios de la temporada deportiva 2017-2018.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
P.D LA ROCIERA	G41793274	11.000,00
CLUB GIMNASIA RÍTMICA DOS HERMANAS	G41759408	8.000,00
P. C. DOS HERMANAS GÓMEZ DEL MORAL	G41449430	3.000,00
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	G41746702	50.000,00
TOTAL CARGO PARTIDA 3410-48009		72.000,00

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar las solicitudes de subvención de carácter nominativa presentadas por los clubes deportivos en los términos ya expresados en el presente documento.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y los propios clubes solicitantes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- GESTIÓN DE COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE TAQUILLAS DE PISCINAS DE VERANO 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en estos días, al igual que en temporadas anteriores, esta Delegación de Deportes procede a preparar la apertura de las Piscinas Municipales de verano del Polideportivo Ramón y Cajal, Fuente del Rey, Montequinto y Montecillos, las cuales se prevé para el 18 de Junio.

El sistema de cobro previsto será el habitual para las actividades organizadas por la Delegación de Deportes en los puntos de atención al público que son: la Piscina Cubierta Municipal, Centro Municipal Acuático Deportivo de Montequinto y las Oficinas de la Delegación, permitiéndose exclusivamente por las especiales características de que se trata, el cobro en efectivo de las “entradas única” en las propias taquillas de las 4 piscinas de verano mencionadas arriba.

Para ello se estima que la gestión de cobro y su justificación debe estar centrada en esta Delegación, de la siguiente manera:

- 1.- Autorizar al Jefe de Servicio de Deportes, D. Francisco Javier Conesa López con N.I.F XXXX, la entrega a los taquilleros de los necesarios cargos de entradas para ponerlas a la venta en las propias taquillas y en los horarios que se determinen.
- 2.- A realizar, con los taquilleros, tres controles durante el verano y su posterior justificación ante la Tesorería del Ayuntamiento. Esto se llevará a cabo con los taquilleros los días 3 de Julio, 3 de Agosto y 5 de Septiembre.

Y la justificación ante la Tesorería Municipal el día 8 de Septiembre, presentándose éste último día balance y justificación final.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Habilitar a D. Francisco Javier Conesa López con N.I.F XXXX para gestionar el cobro en efectivo de las taquillas de las piscinas de verano.

**SEGUNDO.-** Cumplir el calendario de control y justificación y ante la Tesorería Municipal el día 9 de Septiembre.

**TERCERO.-** Notificar a Intervención, Tesorería y Administración de Renta el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.-SOLICITUD DE ASISTENCIA A “XV CONGRESO AGESPORT DEPORTE Y TURISMO”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. Javier Conesa López personal Laboral Fijo con la categoría de A1 Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes y por el que solicita permiso para asistir al” XV Congreso Agesport Deporte y Tursimo” los días 11 y 12 de Mayo en Aguadulce- Almería, tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta corporación.

Del mismo modo solicita le sean abonadas las dietas correspondientes así como el gasto de desplazamiento.

Se adjunta boletín de inscripción y dístico del XV Congreso Agesport Deporte y Turismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 24/2017/CON “CAMPAMENTOS DE VERANO JOVEN 2017”.** Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017 (punto 50), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 24/2017/CON “Campamentos Verano Joven 2017” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario y varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 45.263,80 euros, más el IVA correspondiente, dividiéndose el contrato en dos lotes independientes correspondiendo a cada lote el siguiente importe:

Lote 1 (12-14 años).- 28.264,05 euros, más el IVA correspondiente.

Lote 2 (15-17 años).- 16.999,75 euros, más el IVA correspondiente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de marzo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Triana, S.A.; Alúa Innova, S.L.U.; Halcón Viajes, S.A.U. y Viajes El Corte Inglés, S.A., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la siguiente empresa:

- Para el Lote 1 (12-14 años).- Alúa Innova, S.L.U.
- Para el Lote 2 (15-17 años).- Alúa Innova, S.L.U.

El día 07 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación presentada. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 11 de abril, se emite Informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud en el que se informa que las propuestas reúnen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se procede a valorar los criterios sujetos a Juicios de Valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son tanto para el Lote 1, como para el Lote 2: Oferta Económica: 10 puntos, Juicios de Valor: 45 puntos y Mejoras: 45 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan para cada uno de los lotes, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **LOTE 1 (12-14 años):**

Plazas convocadas: 107 plazas

Destino: Camping Rafting Benamejé (Córdoba)

Fecha: 11 al 17 de julio de 2017

### **Juicios de Valor**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Valoración de la Programación en general</u></b>	<b><u>Valoración de los menús</u></b>	<b><u>Cobertura de los Seguros</u></b>	<b><u>Total Puntos</u></b>





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ALÚA INNOVA, S.L.U.	25,75 Puntos	3,00 Puntos	2,50 Puntos	31,25 Puntos
------------------------	--------------	-------------	-------------	--------------

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Unitario</u>	<u>IVA Unitario</u>	<u>Total Unitario</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	205,00 €	43,05 €	248,05 €	21.935,00 €	4.606,35 €	26.541,35 €	10 Puntos

**Mejoras**

<u>Empresa</u>	<u>Uso exclusivo de las Instalaciones</u>	<u>Alojamiento: Distribución personas /habitación</u>	<u>Ampliación de Actividades Extras</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	Uso exclusivo  10 Puntos	4 personas o menos  10 Puntos	Act. Acuáticas 5,50 Act. Multivent 5,50 Talleres Innov 0,00 Excur – Visit 0,00  11 Puntos	31 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	31,00 Puntos	31,25 Puntos	72,25 Puntos

**LOTE 2 (15-17 años):**

Plazas convocadas: 53 plazas

Destino: Camping Rafting Benamejé (Córdoba)

Fecha: 04 al 10 de julio de 2017

**Juicios de Valor**

<u>Empresa</u>	<u>Valoración de la</u>	<u>Valoración de los</u>	<u>Cobertura de los</u>	<u>Total Puntos</u>
----------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<u>Programación en general</u>	<u>menús</u>	<u>Seguros</u>	
ALÚA INNOVA, S.L.U.	25,00 Puntos	3,00 Puntos	2,50 Puntos	30,25 Puntos

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Unitario</u>	<u>IVA Unitario</u>	<u>Total Unitario</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

**Mejoras**

<u>Empresa</u>	<u>Alojamiento: Distribución personas /habitación</u>	<u>Ampliación de Actividades Extras</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	4 personas o menos  10 Puntos	Act. Acuáticas 10,00 Act. Multivent 10,00 Excur – Visit 0,00  20 Puntos	30 Puntos

Resumiéndose la **Valoración Total** en puntos de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	30,00 Puntos	30,50 Puntos	70,50 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables, para la 2ª Fase de Negociación, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, serán el precio y las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos, respetándose la misma puntuación para el resto de criterios sujetos a juicio de valor y mejoras obtenida en la primera fase.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo establecido, el día 21 de abril se procede a la apertura de los sobres presentados para realizar la 2ª Fase de Negociación, resultando las siguientes valoraciones:

**LOTE 1 (12-14 años):**

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Unitario</u>	<u>IVA Unitario</u>	<u>Total Unitario</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

No presenta mejoras con respecto a las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos.

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios “Juicios de Valor” y “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	31,00 Puntos	31,25 Puntos	72,25 Puntos

**LOTE 2 (15-17 años):**

**Propuesta Económica**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Unitario</u>	<u>IVA Unitario</u>	<u>Total Unitario</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	220,00 €	46,20 €	266,20 €	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	40 Puntos

No presenta mejoras con respecto a las Excursiones y Visitas a Parques Temáticos.

Teniendo en cuenta que la puntuación para los criterios “Juicios de Valor” y “Mejoras”, es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
ALÚA INNOVA, S.L.U.	10,00 Puntos	30,00 Puntos	30,50 Puntos	70,50 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa **ALÚA INNOVA, S.L.U.**, como mejor posicionada para el Lote 1 (12-14 años) y para el Lote 2 (15-17 años).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2017 (punto 41) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa **ALÚA INNOVA, S.L.U.**, con CIF B-90144908, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el LOTE 1 (12-14 años) por el importe neto de 21.935,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.606,35 euros, lo que totaliza la cantidad de 26.541,35 euros; y el LOTE 2 (15-17 años) por el importe neto de 11.660,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.448,60 euros, lo que totaliza la cantidad de 14.108,60 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.096,75 euros para el LOTE 1 y 583,00 euros para el LOTE 2.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **ALÚA INNOVA, S.L.U.**, con C.I.F. B-90144908, con dirección en Edificio Crea, Av. José Galán Merino, s/n, módulo 21 41015, Tfno.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

648756457 / 636733903 y correo electrónico [je@alua.es](mailto:je@alua.es) y [ana@alua.es](mailto:ana@alua.es) , la realización del contrato, para el LOTE 1 (12-14 años), por un importe neto de 21.935,00 euros, más 4.606,35 euros de IVA, totalizando la cantidad de 26.541,35 euros ; y para el LOTE 2 (15-17 años), por un importe neto de 11.660,00 euros, más 2.448,60 euros de IVA, totalizando la cantidad de 14.108,60 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**42.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página setecientos ochenta y siete a la página ochocientas cuarenta y ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.